



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte N° 3000-2829-2024

VISTO: La Resolución N° 975/21 de esta Suprema Corte de Justicia, por la que se habilitó un acceso a la base de datos del Registro Nacional de las Personas (RENAPER), a los efectos de la consulta del Documento Nacional de Identidad (DNI), y las solicitudes efectuadas por titulares de diversos órganos jurisdiccionales requiriendo se amplíen los funcionarios autorizados a realizar las referidas consultas; y

CONSIDERANDO: 1°) Que, por la citada Resolución, se dispuso que, a partir del 24 de junio de 2021, se encontraría disponible para los magistrados y secretarios de los organismos jurisdiccionales de todos los fueros e instancias, así como para los titulares de las Secretarías Actuarias y de Gobierno de este Tribunal un acceso a la información disponible en los registros informáticos del RENAPER, a fin de consultar los datos actualizados del DNI, con el detalle que surge del Anexo I de aquélla y demás condiciones previstas en el Convenio Marco celebrado por esta Suprema Corte de Justicia y el citado organismo -registrado bajo el N° 569/21- (art. 1°).

2°) Que, en tal sentido, se estableció que las consultas que realicen los magistrados y funcionarios enunciados en el considerando precedente, deberán concretarse a través del aplicativo “Mi Portal” de la Suprema Corte de Justicia -donde se les habilitó una solapa específica-, ingresando las respectivas claves personales, y en el marco de un expediente judicial o administrativo, según el caso, debiendo dejar constancia de ello en el sistema de gestión de cada órgano (art. 2°, Res. N°975/21 cit.).

3°) Que, en ese marco, tanto la Secretaría de Planificación, así como la Subsecretaría de Tecnología Informática advierten que han recibido consultas y requerimientos de diversos órganos jurisdiccionales, a los fines de ampliar el citado mecanismo de consulta hacia los auxiliares letrados y/u oficiales mayores.

Fundan su pedido en que, con dicha ampliación, *se ganaría en celeridad, se reduciría el uso de medios, y se evitaría que jueces y secretarios*

quiebren su ejercicio funcional indelegable para realizar tareas que bien pueden ser llevadas a cabo por otros funcionarios o empleados.

4°) Que, siendo atendibles los requerimientos y, teniendo en cuenta que la base de datos pertenece a un organismo externo -al que se puso en conocimiento de la cuestión en tratamiento y prestó su conformidad-, corresponde ampliar las personas autorizadas para su acceso, pero con el límite de hasta un funcionario más en cada órgano jurisdiccional, desde el cargo de auxiliar letrado hasta el de oficial mayor inclusive, quedando bajo absoluta responsabilidad del titular de aquéllos informar a la Subsecretaría de Tecnología Informática la persona que se incorporará a la referida consulta web.

5°) En ese marco, cabe reiterar que el acceso al mecanismo de consulta aquí previsto para otros fines, podrá ser causal de sustanciación de actuaciones administrativas, en los términos previstos en el Acuerdo N°3354.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (art. 32, inc. "a", Ley N°5827) y, con arreglo a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo N° 3971,

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Ampliar las personas autorizadas para el acceso a la información disponible en los registros informáticos del Registro Nacional de las Personas (RENAPER), a fin de consultar los datos actualizados del Documento Nacional de Identidad (DNI), conforme la implementación realizada por Resolución N° 975/21 de esta Suprema Corte de Justicia.

A tales efectos, los titulares de los órganos jurisdiccionales podrán proponer un funcionario más, desde el cargo de auxiliar letrado hasta el de oficial mayor inclusive, quedando bajo absoluta responsabilidad de aquéllos informar a la Subsecretaría de Tecnología Informática la persona que se incorporará a la referida consulta web.

Artículo 2º. Reiterar que el acceso al mecanismo de consulta previsto en la Resolución N°75/21 para otros fines, podrá ser causal de sustanciación de actuaciones administrativas, en los términos previstos en el Acuerdo N° 3354.

Artículo 3º. Regístrese en la ciudad de La Plata, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de esta Suprema Corte y comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 24/04/2024 13:40:15 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 24/04/2024 13:54:12 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 25/04/2024 09:11:21 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 30/04/2024 15:55:59 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 30/04/2024 16:26:11 - TRABUCCO Néstor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



237901743001790904

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el 07/05/2024 15:25:55 hs. bajo el número 1036-2024 por ALVAREZ MATIAS JOSE.